ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO LICITATORIO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

ABRIL 2025

INTRODUCCIÓN.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece como una de las atribuciones del gobernador: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".

Que así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones(…)", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación de los servicios públicos domiciliarios. En este sentido, el inciso 2 del artículo 298 de la Constitución Nacional, establece que: "Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley (…) " (subrayado fuera del texto original).

Que en el Artículo 305 Son atribuciones del Gobernador: en su numeral 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.

Que el artículo 334 de la constitución Política, manifiesta que: "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.(…)".

Que por su lado el Artículo 365 de la misma norma establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (…)."

Que el artículo 367 de la constitución política determina: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas."
Conforme a lo dispuesto la Constitución Política, a su turno el Artículo 368 establece "La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas". De igual manera en el inciso 2 del artículo 298, establece que "los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción.

Que de acuerdo a la LEY 142 DE 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1º, establece: "Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley."
Que el artículo 4° de la Ley 142 de 1994, reza: "Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales."

Que el artículo 7º de la Ley 142 de 1994, indica: “Son de competencia de los departamentos en relación con los servicios públicos, las siguientes funciones de apoyo y coordinación, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan las asambleas: 7.1. Asegurar que se presten en su territorio las actividades de transmisión de energía eléctrica, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas. 7.2. Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el Departamento o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos. 7.3. Organizar sistemas de coordinación de las entidades prestadoras de servicios públicos y promover, cuando razones técnicas y económicas lo aconsejen la organización de asociaciones de municipios para la prestación de servicios públicos, o la celebración de convenios interadministrativos para el mismo efecto.”

Que la ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”, desarrolla en su artículo 6, el principio de coordinación, indicando: “En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. (…)”

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que: “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”. Que así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, menciona que: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (…) (Negrilla fuera del texto original).

Conforme los anteriores postulados constitucionales y en aplicación a la ley de servicios públicos, resulta acertado celebrar un convenio de asociación a efectos de dar cumplimiento con los propósitos del Estado en el sentido de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos, esto en coadyuvancia de un particular idóneo para tal fin, y lograr el objeto del convenio de otorgar subsidios al derecho de conexión e instalación interna de los usuarios de estrato 1 de los municipios mencionados en el objeto en el marco del proyecto de inversión denominado: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL LA GUAJIRA”.

Que de acuerdo al MARCO LEGAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS –SUBSIDIOS. La Constitución Política de Colombia en su artículo 334 estableció que la dirección general de la económica estará a cargo del estado, quien intervendrá en “(…) los servicios públicos y privados para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano(…)” (Subrayado fuera del texto original).

Que el DECRETO 2140 DE 2016 Por el cual se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Decreto 1073 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía", en relación con el otorgamiento de subsidios con recursos del Sistema General de Regalías para financiar los costos de las redes internas y otros gastos asociados a la conexión al servicio de gas combustible por redes. ARTÍCULO 2.2.2.8.2. Costo de las instalaciones o redes internas de gas combustible por redes. Para efectos del subsidio a que se refiere el presente capítulo, el costo de la instalación interna o red interna corresponde al definido en el numeral 14.16 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el cual no incluye artefactos y no podrá exceder el costo del cargo por conexión regulado por la CREG, para el año que corresponda. RESOLUCION CREG 059 DE 2015. Por la cual se modifica el Anexo General de la Resolución CREG 067 de 1995, el parágrafo del artículo 108 de la Resolución CREG 057 de 1996 y el artículo 108.2 de la Resolución CREG 057 de 1996 y se establecen otras disposiciones.

Que bajo el anterior postulado, el Departamento de la Guajira puede destinar de su presupuesto oficial, recursos económicos para cofinanciar subsidios a grupo de personas que realmente lo requieran, aliviando la carga económica de cada uno de ellos, con tarifas razonables que consulten la capacidad de pago de los usuarios y la implementación de mecanismos de coordinación con las empresas responsables de su prestación y con los municipios, ampliando la cobertura en la prestación de los servicios públicos.

Que, en cuanto a la relación de los subsidios con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el artículo 368 de la Constitución Política precisó que "La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas."
Que, para mayor precisión, en el del artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994, se contempló la definición de subsidio, entendido este como la "diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.", donde la misma Ley en el artículo 3º, consagra como uno de los instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos el "otorgamiento de subsidios a las personas de menores ingresos." De igual manera la Corte Constitucional se ha pronunciado respecto a la eficacia de la prestación de los servicios a ser suministrada por las Empresas en varias providencias, entre ellas, cabe mencionar la sentencia T-752 de 2011 M.P. Jorge Iván Palacio, que consideró: "(…) En un Estado social de derecho como el nuestro, el suministro de los servicios públicos no puede depender de la mayor rentabilidad que la prestación de los mismos genere, sino que debe obedecer a la materialización de los principios y teleología recogidos en la Carta política, los cuales propenden por la igualdad real y efectiva y por el respeto de la dignidad humana de todos los habitantes del territorio nacional. En esta medida el Estado debe garantizar sin discriminación alguna, la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, lo cual incluye, como es obvio la solución de necesidades básicas como la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el agua potable; es decir, lo que resulta indispensable para la concreción del "bienestar general" y "la prosperidad general", sin que dichos postulados se tornen puramente en ilusorios, o en la prosperidad del menor número; sino que, por el contrario, se extienda cada vez a mayor cantidad de colombianos, mediante la prestación eficiente de los servicios públicos, hasta que los mismos lleguen a todos los hogares del territorio patrio (…)".

Que es así como el Estado está en el deber de cumplir con los fines sociales del Estado a través de la implementación de los servicios públicos domiciliarios por medio de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos debidamente autorizadas y reconocidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y por el Ministerio de Minas y Energía y vigiladas y controladas por la Superintendencia de Servicios Públicos. Es así como la figura de subsidios contribuye a una estrategia de masificación del uso de los servicios públicos domiciliarios, principalmente en cobertura para las comunidades de estratos bajos, de esta manera se previó en el artículo 97 de la citada ley: "… las empresas prestatarias de los servicios otorgarán plazos para amortizar los cargos de la conexión domiciliaria, incluyendo la acometida y el medidor, los cuales serán obligatorios para los estratos 1, 2 y 3. En todo caso, los costos de conexión domiciliaria, acometida y medidor de los estratos 1, 2 y 3 podrán ser cubiertos por el municipio, el departamento o la nación a través de aportes presupuestales para financiar los subsidios otorgados a los residentes de estos estratos que se beneficien con el servicio y, de existir un saldo a favor de la persona prestadora del servicio, se aplicarán los plazos establecidos en el inciso anterior, los cuales, para los estratos 1, 2 y 3, por ningún motivo serán inferiores a tres (3) años, salvo por renuncia expresa del usuario." (Negrillas fuera del texto original). Ahora bien, el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, estableció la forma de subsidiar, indicando que: "Las entidades señaladas en el artículo 368 de la Constitución Política podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos de acuerdo a las siguientes reglas: 99.1.- Deben indicar específicamente el tipo de servicio subsidiado. 99.2.- Se señalará la entidad prestadora que repartirá el subsidio. 99.3.- El reparto debe hacerse entre los usuarios como un descuento en el valor de la factura que éste debe cancelar, conforme a lo dispuesto en esta ley y en las ordenanzas y acuerdos según el caso. (…) 99.6. La parte de la tarifa que refleje los costos de administración, operación y mantenimiento a que dé lugar el suministro será cubierto siempre por el usuario; la que tenga el propósito de recuperar el valor de las inversiones hechas para prestar el servicio podrá ser cubierta por los subsidios, y siempre que no lo sean, la empresa de servicios públicos podrá tomar todas las medidas necesarias para que los usuarios las cubran..." 99.7. Los subsidios sólo se otorgarán a los usuarios de inmuebles residenciales y a las zonas rurales de los estratos 1 y 2; las comisiones de regulación definirán las condiciones para otorgarlos al estrato 3. (…) 99.9. Los subsidios que otorguen la Nación y los departamentos se asignarán, preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios ingresos. En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica."

Que, en el marco del anterior postulado, el artículo 105 del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, precisó que "En desarrollo del artículo 368, de la Constitución Política, los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, podrán incluir apropiaciones en sus presupuestos para conceder subsidios a las personas de menores ingresos, con el fin de pagar las cuentas de servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. Los subsidios en los servicios públicos domiciliarios se otorgarán a las personas de

menores ingresos, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (Ley 179/94, artículo 53, modificado por la Ley 225/95, artículo 26).”

Que la Corte Constitucional en sentencia C-507-08 ha establecido que: (…) en principio la Constitución Política de Colombia prohíbe toda donación de recursos públicos. Sin embargo, lo anterior no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. Por el contrario, en un Estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución. No obstante, para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales que se mencionan brevemente a continuación y se explican en los apartes que siguen de esta decisión. En primer lugar, toda asignación de recursos públicos debe respetar el principio de legalidad del gasto. En segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión. Adicionalmente, toda disposición que autorice una asignación de recursos públicos sin contraprestación por parte del beneficiario tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice. Por último, debe respetar el principio de igualdad. (…)”.

Que actualmente existe la necesidad en distintos municipios del Departamento de la Guajira de la ampliación de la cobertura del servicio de gas natural domiciliario para beneficiar a los hogares de estrato 1 con el objeto de eliminar métodos artesanales de cocción de alimentos que generan no sólo contaminación del medio ambiente si no deterioro en la salud de los integrantes de estos hogares. El uso de leña, entre otros combustibles propicia la tala de bosques, contribuyendo de esta manera a un mayor deterioro del medio ambiente. Esta situación afecta el poder adquisitivo de las familias, sin contar que el uso de combustibles poco seguros incrementa el índice de accidentalidad por quemaduras e incide en un nivel bajo de calidad de vida y el incremento de la incidencia de enfermedades pulmonares.

Que dentro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Cumpliendo La Palabra”, en materia de cobertura del servicio de Gas Natural se pretende superar la línea base del 87.16% de cobertura sobre el total de redes disponibles y alcanzar una meta en este cuatrienio del 89.01%, acercando de manera importante a uno de los principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como contribución del fin de la pobreza extrema; Así mismo en su artículo 24 referente a los servicios públicos se contempla dentro de los objetivos brindar a los guajiros de menores niveles de ingreso el acceso al servicio de gas natural, existiendo el compromiso de la ampliación de las conexiones de gas con una meta para el 2025 de 3.000 conexiones.

Que la Gobernación de La Guajira tiene aprobado y viabilizado el proyecto denominado AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el cual su objetivo principal es “Aumentar la cobertura del servicio de gas natural domiciliario en viviendas de estrato 1 en los municipios del departamento de La Guajira”, por lo que se pretende realizar conexiones a 3.000 viviendas que aún no cuentan con el servicio de gas domiciliario; estas 3.000 viviendas se priorizaron teniendo en cuenta que son potenciales verificados, es decir, los predios cuentan con redes de distribución y cumplen con las características requeridas tanto técnicas para la prestación del servicio como para la vinculación al convenio (Estrato I, no poseen riesgo, adecuada distribución del área de cocina al interior de la vivienda, son viviendas habitadas, etc..) . La distribución de las conexiones se muestra a continuación:

Que el proyecto AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL LA GUAJIRA, fue priorizado ya que el departamento de La Guajira es estratégico para los objetivos del grupo empresarial teniendo en cuenta que en este departamento se encuentran proyectos exploratorios costa afuera del Caribe colombiano, como el pozo GUAOF 10 que actualmente se encuentra en producción y otro (pendiente nueva denominación) y adicional está articulado con la Estrategia Integral del Territorio de Ecopetrol S.A., dado que permite atender los servicios públicos en el marco de la línea de inversión Socioambiental “Servicios públicos”, teniendo en cuenta que existe una necesidad de suministro de gas, como una alternativa segura y ambientalmente sostenible para las familias. Adicionalmente, genera un impacto ambiental positivo por la disminución del uso de leña y otros combustibles más contaminantes, contribuyendo con los objetivos del Gobierno Nacional y dando soporte a la transición energética del país, convirtiendo el gas en servicio de primera necesidad. De igual manera, está acorde a los planes de desarrollo de la Nación, el Departamento de La Guajira y los municipios objeto de la intervención.

Que Ecopetrol S.A., empresa que participa en todos los eslabones de la cadena de hidrocarburos (exploración, producción, transporte, refinación y comercialización) y en infraestructura lineal, tanto en transmisión de energía como en concesiones viales, espera seguir diversificándose hacia negocios que le permitan continuar reduciendo su huella de carbono y avanzar en el cumplimiento de su meta de ser una compañía de cero emisiones netas de carbono; es por lo anterior que Ecopetrol S.A. apoya estos tipos de proyectos que logran la disminución de las emisiones de CO2. Al aumentar las conexiones a viviendas con gas natural, los usuarios pasan de consumir leña o gas propano, que son altamente contaminantes, al uso de una alternativa amigable con el medio ambiente como lo es el gas natural; a esto se debe el interés de Ecopetrol en financiar este tipo de iniciativas.

Que el Departamento de La Guajira celebró con ECOPETROL S.A. el convenio específico interadministrativo número 3054798 cuyo objeto es COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Que dicho convenio interadministrativo, estableció en el numeral 2.17 del numeral 2 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA de la Cláusula Sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES "Contratar la interventoría para que controle y haga seguimiento a la ejecución del convenio de obra derivado del convenio. Ésta deberá presentar informe acorde con el esquema de desembolsos sobre el desarrollo de la ejecución".

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la Economía Clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector minero/agropecuario.**
2. **Sector secundario o sector Industrial.**
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

Por su parte cada uno de estos tres sectores, contiene la siguiente descripción:

1. Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. Dentro de este sector, se encuentran:

- **Sector agropecuario (agrícola y ganadero)**
- **Sector pesquero (del mar o del río)**
- **Sector minero (de las minas y complementos rocosos)**
- **Sector forestal (del bosque)**

2. Sector secundario: el que transforma materias primas, que normalmente le proporciona el sector primario, en productos terminados o semielaborados. Contenidos en este sector, se encuentran:

- **Sector industrial**
- **Sector energético**
- **Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).**
- **Sector de la construcción**

3. Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce solamente bienes, sino servicios; en este sector se encuentran:

- **Sector transportes**
- **Sector comunicaciones**
- **Sector comercial**

- **Sector turístico**
- **Sector sanitario**
- **Sector educativo**
- **Sector financiero**
- **Sector de la administración**
- **Sector de la seguridad privada**

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual es el sector **TERCIARIO** que contiene el sector de los servicios, dentro del cual se enmarca el servicio requerido, el cual está relacionado con la prestación del servicio de interventoría, derivado de la clasificación de bienes y servicios del generador de código de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), se obtiene la siguiente clasificación en las que se pueden enmarcar los servicios requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
8000000	8010000	80101600	Gerencia de Proyectos
8100000	8110000	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

PERSPECTIVA COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA.

La perspectiva comercial de los servicios de interventoría Son servicios de supervisión, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental sobre la ejecución de contratos, obras o proyectos, asegurando su cumplimiento conforme a las especificaciones pactadas.

- Demanda sostenida en sectores clave:
 - ✓ Alta demanda en infraestructura vial, edificaciones públicas, energía (especialmente renovables), y sistemas de información.
 - ✓ Proyectos públicos financiados por organismos internacionales exigen interventorías como requisito obligatorio.
- Mayor exigencia en la calidad de la interventoría:
 - ✓ Clientes buscan interventores con experiencia comprobada, certificaciones (ISO, PMI), y uso de tecnologías como drones, BIM o IA.
- Crecimiento del mercado privado:
 - ✓ Empresas privadas también contratan interventores externos para asegurar la transparencia y eficiencia de sus inversiones.
- Apertura de nuevos nichos:
 - ✓ Interventoría en transformación digital, ciberseguridad, y proyectos sostenibles/ambientales.

CONDICIONES Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO DE LA INTERVENTORIA.

- ❖ **CONDICIONES**

- Marco regulatorio estricto
 - ✓ La mayoría de los países latinoamericanos y europeos tienen normativas que obligan la interventoría en contratos estatales, especialmente en obras civiles, infraestructura, y tecnologías.

- ✓ Existen requisitos de habilitación técnica, certificaciones (como ISO 9001, 14001, OHSAS), y registro en bancos de proveedores públicos.

- Alta participación del sector público
 - ✓ Entre el 60 % y el 80 % de los contratos de interventoría provienen de entidades gubernamentales, ministerios, alcaldías, empresas públicas, etc.
 - ✓ Muchas oportunidades se canalizan a través de licitaciones o concursos de méritos.
- Competencia intensa
 - ✓ Gran número de firmas consultoras y empresas independientes compitiendo, lo que presiona los márgenes.
 - ✓ Tendencia creciente hacia consorcios o uniones temporales para cumplir con requisitos técnicos y financieros.
- Digitalización progresiva
 - Adopción de herramientas como:
 - ✓ BIM (Modelado de Información para la Construcción)
 - ✓ Sistemas de información geográfica (SIG)
 - ✓ Drones para inspecciones visuales
 - ✓ Plataformas de seguimiento en tiempo real

Estas tecnologías aumentan la competitividad de las firmas.

- ❖ **PERSPECTIVA**

- Crecimiento proyectado a mediano plazo (2025-2030)

Impulsado por:

- ✓ Inversiones en infraestructura postpandemia
- ✓ Expansión de energías limpias
- ✓ Digitalización de servicios públicos
- ✓ Necesidad de mayor transparencia en la ejecución de recursos públicos

- Diversificación del servicio

La interventoría no solo se aplica a obras físicas, sino también a:

- ✓ Proyectos de tecnología (como plataformas digitales gubernamentales)
- ✓ Contratos de concesión
- ✓ Servicios sociales, salud y educación
- ✓ Proyectos de sostenibilidad y cambio climático

- Tendencia hacia la especialización

Interventores deben diferenciarse por su experticia técnica sectorial, como interventoría especializada en:

- ✓ Energía eólica o solar
- ✓ Transporte masivo
- ✓ TICs o telecomunicaciones
- ✓ Salud pública

- Mayor presencia de organismos multilaterales
 - ✓ El Banco Mundial, CAF y BID seguirán financiando proyectos con alta exigencia en control, seguimiento y rendición de cuentas, lo que beneficia el mercado de interventoría.

El mercado de la interventoría está en transformación y crecimiento sostenido, pero es competitivo y exige alta especialización técnica, adopción tecnológica, y capacidad de adaptación regulatoria. Las empresas que inviertan en diferenciación, certificaciones y alianzas estratégicas tendrán mejores perspectivas a largo plazo.

GREMIOS QUE LO COMPONEN

En el mercado de la interventoría, existen varios gremios, asociaciones y entidades que agrupan a las empresas, profesionales y actores involucrados en este tipo de servicios. Estos gremios cumplen funciones clave como representación ante el Estado, generación de estándares técnicos, capacitación, y fortalecimiento institucional del sector. A continuación, principales tipos de gremios que componen este sector, con ejemplos:

1. Gremios y asociaciones sectoriales por tipo de actividad

a. Infraestructura y construcción

- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) – Colombia
 Representa a empresas de interventoría, construcción y consultoría técnica.
- Cámara Chilena de la Construcción (CChC) – Chile
- Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC) – Latinoamérica

b. Ingeniería y consultoría técnica

- Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)
 Agrupa a ingenieros que ejercen como interventores o supervisores.
- Federación Panamericana de Consultores (FEPAC)
 Red continental de firmas consultoras e interventoras.

c. Arquitectura y urbanismo

- Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA)
- Consejos Profesionales de Arquitectura en varios países.

2. Cámaras de consultoría e interventoría

- Cámara Colombiana de Consultoría (CCC)
 Agrupa empresas dedicadas a la interventoría, consultoría e ingeniería de proyectos.
- Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile (AIC)
- Cámara Argentina de Consultores (CADECI)
- European Federation of Engineering Consultancy Associations (EFCA)
 En Europa, agrupa consultoras con servicios de supervisión/interventoría.

3. Consejos y organismos de control profesional

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) – Colombia
 Regula el ejercicio legal de la ingeniería y la interventoría técnica.
- Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) – Argentina
- Conselho Regional de Engenharia e Agronomia (CREA) – Brasil

4. Organismos multilaterales y certificadores

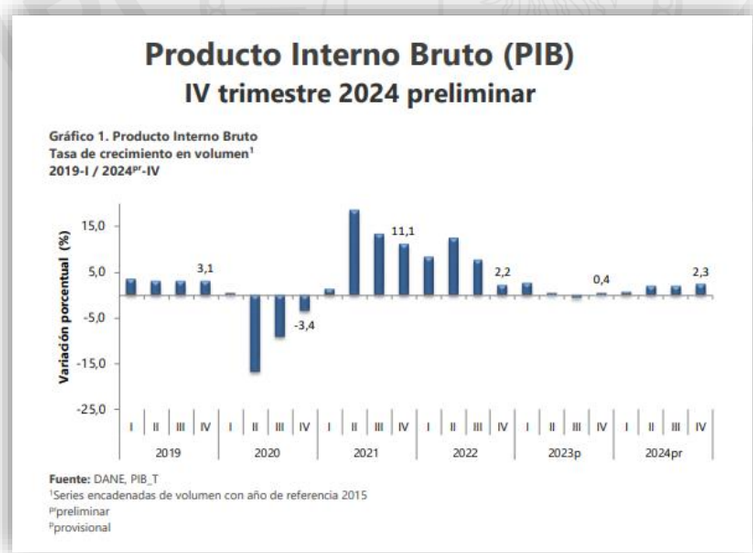
- Aunque no son gremios, influyen fuertemente:
- Banco Mundial, BID, CAF – financian proyectos que requieren interventoría certificada.
- PMI (Project Management Institute) – promueve buenas prácticas en supervisión de proyectos.
- ISO (Organización Internacional de Normalización) – define estándares técnicos aplicables a interventorías.

COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES

Se encuentran a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para la propuesta y ejecución del contrato celebrado; todos los gastos que ocurran durante la ejecución del contrato tales como, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, conductor, combustibles, mantenimientos, asegurabilidad, accidentes, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad o de comunicación. que en forma directa e indirecta incurran.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

- **Producto Interno Bruto (PIB)**



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

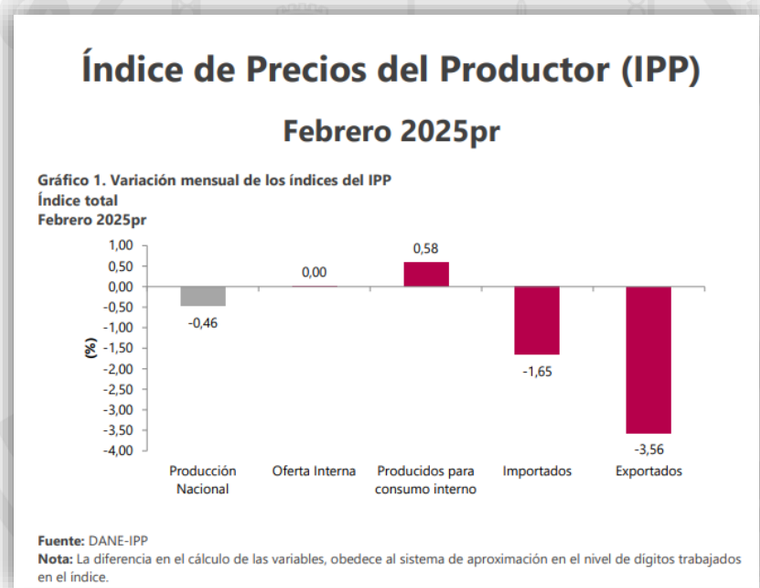
- **Índice de Precios al Productor (IPP)**

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2025 presentó una variación de -0,46% respecto a enero de 2025

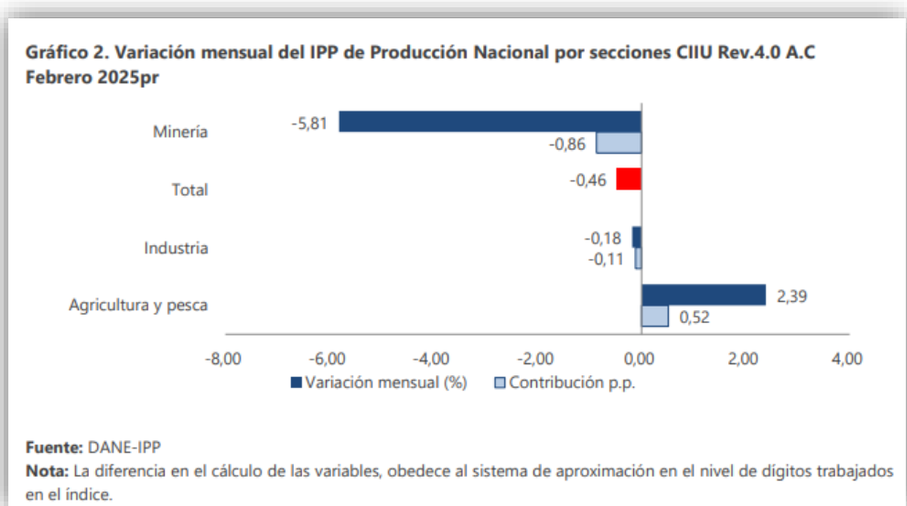
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Febrero 2025pr

Índice	Variación % Febrero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Feb 2024 / Ene 2024	2025 Feb 2025 / Ene 2025	
Total Producción Nacional*	1,07	-0,46	-1,53
Producidos para consumo interno	1,22	0,58	-0,64
Exportados	0,58	-3,56	-4,15

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media 0,46%)1.



- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

- **Comercio exterior**

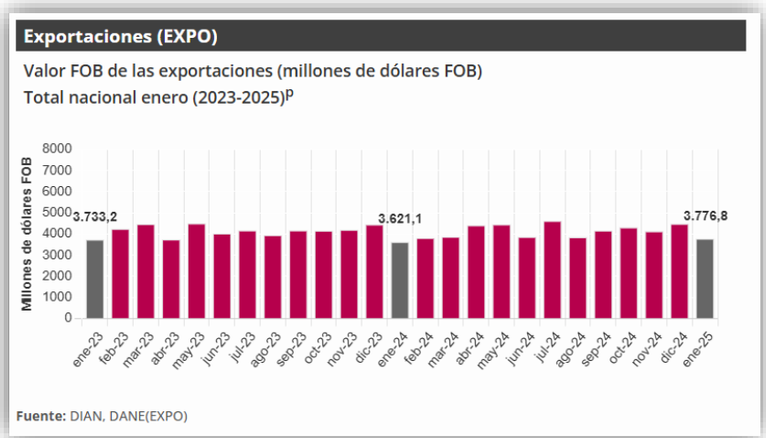
Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2025 las ventas externas del país fueron US$3.776,8 millones FOB y presentaron un aumento de 4,3% en relación con enero de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 42,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

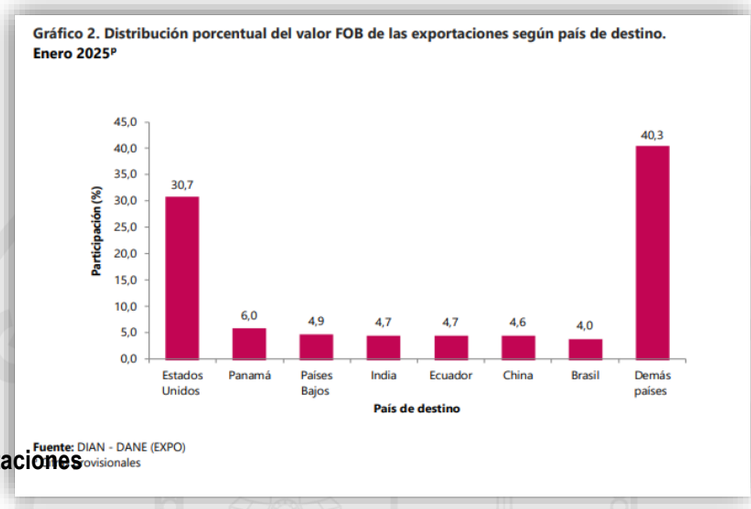
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 19,5%, y Otros sectores con 8,7%.

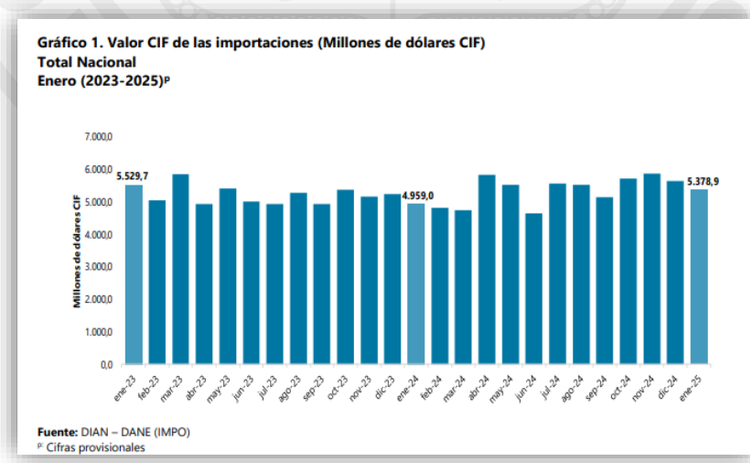
En enero de 2025 se exportaron 13,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 1,1% frente a enero de 2024.



- **Importaciones**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2025, las importaciones fueron US$5.378,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,5% con relación al mismo mes de 2024.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 7,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con menos del 0,1%.



En septiembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,4%,

Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo es el indicador que evidencia la capacidad de gasto mínima de los hogares. Es muy utilizado año por año para la toma de decisiones empresariales en materia de contratación y para el establecimiento de parámetros de costeo de políticas públicas en muchas entidades.

Histórico del salario mínimo legal vigente

A continuación, te presentamos la tabla con los valores que se han fijado desde el 2005 para el salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte:

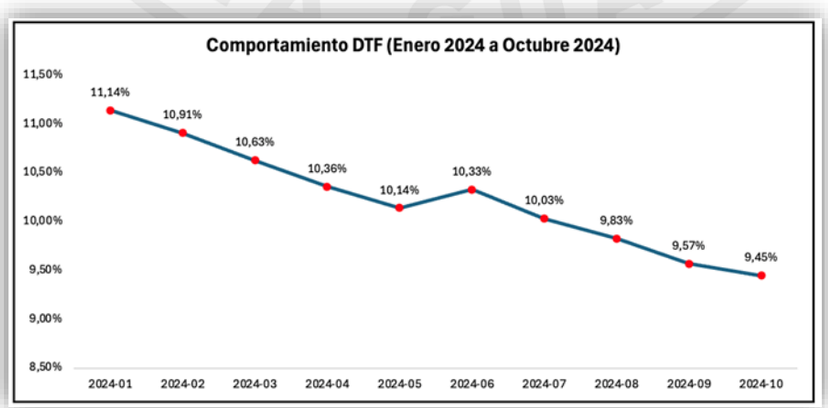
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140
2016	689.455	77.700
2015	644.350	74.000
2014	616.000	72.000
2013	589.500	70.500

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 200.000, el pago nominal quedó en 1.623.500 pesos.

- **Tasa de Interés**

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

Al corte del 23 de octubre de 2024 y en los últimos meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 1,69% puntos porcentuales, al pasar de 11.14% al 9,45% entre el 1 de enero de 2024 y el 23 de octubre de 2024. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.



- **Tasa Representativa del Mercado – TRM**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas, (Banco de la República).

Según informa la página del Banco de la República, actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica a diario la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

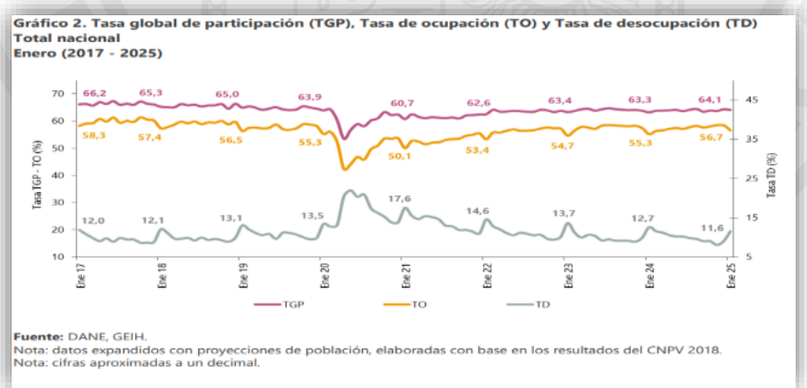
Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la

negociación de las divisas.



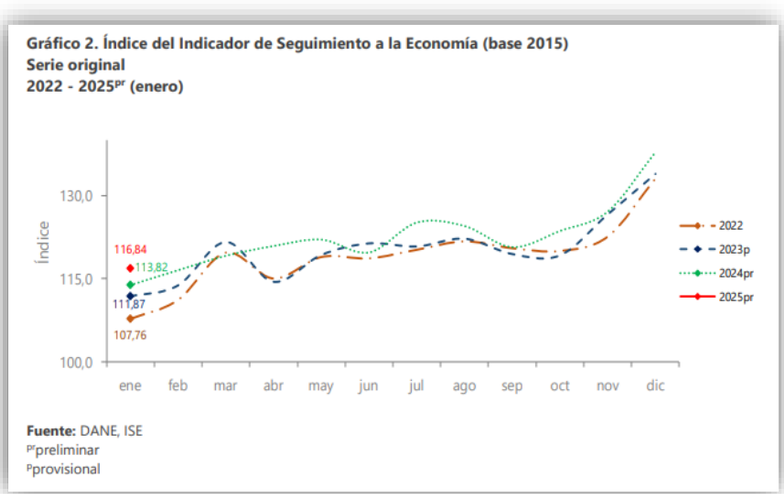
- **Desempleo**

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

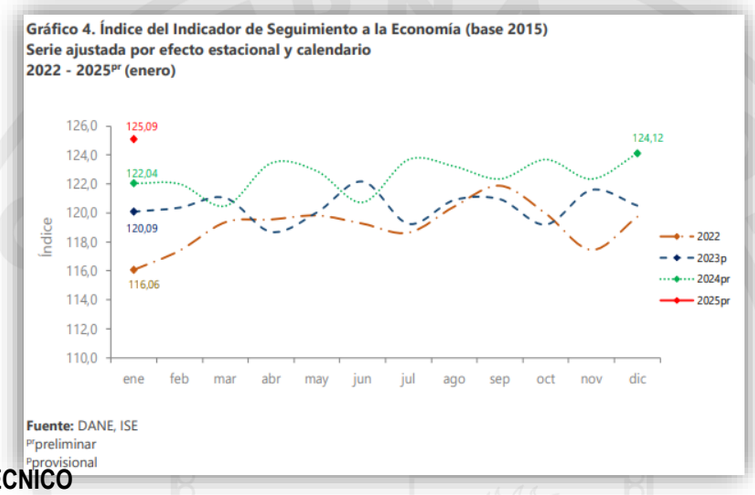


- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.



Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024pr (122,04)



ASPECTO TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual, los componentes técnicos se ajustan a lo previsto en las especificaciones técnicas, donde se detallan la forma de ejecución y la dinámica de prestación de los servicios.

Adicionalmente, los conceptos a contratar requieren una comprensión detallada de los ítems, incluyendo su descripción, cantidades y valores asignados. Por tal razón, se presenta el presupuesto anexo, el cual forma parte integral de los estudios previos.

ASPECTO REGULATORIO

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

La norma aplicable a este proceso son las que se estipulan en la Constitución Política de Colombia. Así como otras leyes, decretos, regulaciones que controlan el objeto del proceso

ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas Gobernación de la Guajira

La Entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

La Gobernación de La Guajira, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA
2021	CO1.PCCNTR.2512065	NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS	$ 602.640.000

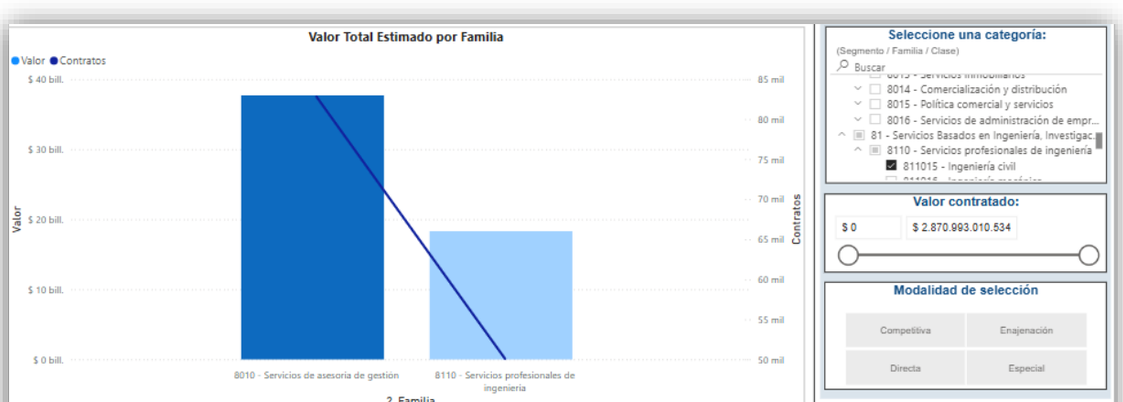
		TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN CTEI QUE PROMUEVAN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIA	
2023	CO1.PCCNTR.5700740	INTERVENTORIA TE CNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VI A MANZANA EN PAVIMENTO RI GIDO, MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 669.236.960
2024	CO1.PCCNTR.6874054	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 967.631.259,62

Se puede evidenciar que el Departamento de La Guajira, desde la vigencia 2021 contrata bajo la modalidad Concurso de méritos abierto, para llevar adelantar los procesos de selección debido al valor total del proceso y a las características que para ello se definen, para la vigencia 2025 la modalidad es la Concurso de Merito Abierto.

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE. - GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

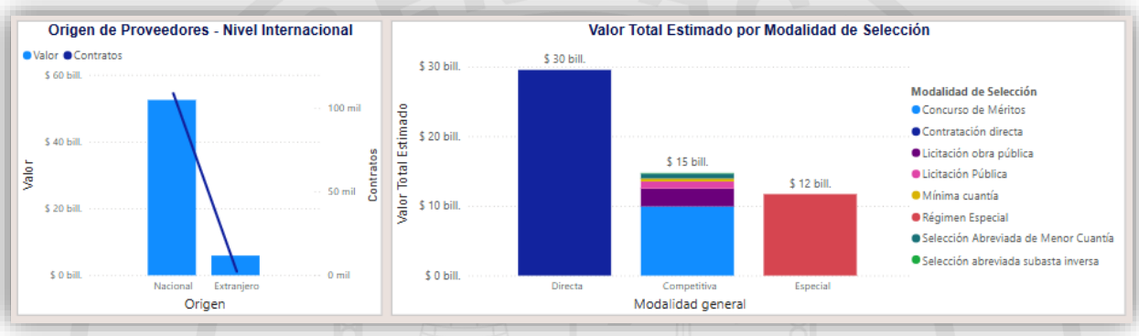


Como se observa desde el 2020 las entidades han venido contratando según la modalidad del concurso de merito abierto con un estimado de $ 55.959.656.433.374, con un promedio de 132.900 contratos mensuales



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
8010 - Servicios de asesoría de gestión	17046	$ 4.119.883.482.573	7,36%	18830	$ 10.064.383.959.242	17,98%	14696	$ 5.632.611.948.919	10,06%	1
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7915	$ 2.896.997.063.998	5,17%	11000	$ 4.836.259.519.568	8,64%	9885	$ 3.193.081.764.302	5,70%	1
Total	24961	$ 7.016.880.546.571	12,53%	29830	$ 14.900.643.478.810	26,61%	24581	$ 8.825.693.713.221	15,76%	2



¿COMO ADQUIRIERON OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO?

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar los procesos de selección en otras entidades de los objetos comparables al objeto de análisis del presente estudio; es por ellos que el Departamento de La Guajira, hace su análisis desde la perspectiva Nacional y Territorial. Para el nivel nacional, se puede evidenciar que los procesos adelantados por otras entidades guardan las mismas características permitiendo identificar la pluralidad, celeridad y eficiencia al momento de la ejecución de estos.

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA
2023	CO1.PCCNTR.5165350	IINTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	$ 317.182.600
2018	CD-01-2021-4439	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION DE LA COBERTURA DEL GAS NATURAL EN HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN LA ZONA URBANA DE BARRANQUILLA ATLANTICO.	$ 600.000.000

ANALISIS DE LA OFERTA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO



De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, se evidencia un total de 65.590 proveedores registrados para participar en procesos de interventoría.

ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de precios y establecer el presupuesto oficial de los proyectos adelantados, comprende en analizar los precios del mercado, Colombia compra Eficiente en su Guía de análisis del sector recomienda realizar la determinación del presupuesto oficial basándose en: Revisión por solicitud de Cotizaciones, Revisión por datos especializados y Revisión por datos históricos, El presupuesto se ha determinado de acuerdo con lo establecido en el anexo, junto con los documentos previos.

RECOPILACION DE INDICADORES DE EMPRESAS DE CONSULTORIA

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
901198964	REPARADORA RTD COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	24,964557	7,6917218	-0,0227651	0,0031391	-0,0163557
900311215	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	32,525234	2,4668216	-0,0716948	-0,0134486	-0,0458975
900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	55,509129	3,23939	0,0008144	0,0032889	0,007031
900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	143,01346	4,3806631	-0,0010929	0,042542	-0,0028071
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17,478996	2,3949883	0,3317568	0,0342921	0,121098
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6,7510729	0,4990208	9,4322622	0,0175526	0,1169088
811000213	LE´SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	108,49938	0,0417946	2,2069232	0,0017603	0,0130524
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,327713	6,6615438	4,077092	-0,0261266	0,0917085

830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,5072693	1,7759453	0,0773791	0,0804802	0,3664294
800178052	ZONA FRANCA DE LA CANDELARIA SA USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,39	0,12	55,84	0,27	0,23
830063028	D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20,630848	0,1532929	0,6649403	0,0403045	0,2914446
830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,2612801	1,0764288	0,1524794	0,0387762	0,2213157
830095352	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,0071656	1,961724	0,0853171	0,034018	0,1444551
830097605	IINVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,3310658	0,7610556	-94,302498	-0,0456141	-0,2840849
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,8380693	2,0778109	0,0670819	0,0749421	0,3038778
830098592	BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,4886511	3,8590761	-0,0350443	-0,036647	-0,0408627
830107139	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,2591755	1,2047189	0,0632967	0,0122741	0,0674557
830112039	Grupo San Jacinto S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,333017	1,9227576	0,0333865	0,0139959	0,0603325
830112413	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,2482043	4,2356194	0,0123981	0,6922729	0,3416986
830115469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,9869107	1,3398678	0,439132	0,0056922	0,0300135
830119307	ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de	0,1674883	3,7955345	0,0509195	0,0544897	0,0664723

		consultoría de gestión					
830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,7313091	2,6681975	0,1004784	0,1519101	0,4679535
830130023	IIDAIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,2913063	4,8625083	0,0086352	-0,0459086	0,0248379
830131593	AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12,631786	2,7886404	-0,1118206	-0,0145234	-0,0418518
830137998	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,4884497	0,681882	-0,4907969	-0,0001591	-0,0010115
830139152	INTRAGATE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,0547482	1,8651472	-1,1458566	-0,0326761	-0,1439649
830139404	PROFITLINE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,5256897	0,6588774	0,0809609	0,0874048	0,5590975
860023796	IINVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	253,33656	0,4400874	0,1486661	0,0040057	0,0270693
860043017	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12,694848	0,5296908	0,1566389	0,0290282	0,1918723
860065102	ECONOMETRIA S.A	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,86845	1,0899895	0,1445662	0,0546608	0,3107542
860400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,9020565	2,3745859	0,0474374	0,0903162	0,3219808
860501126	RUIZ MEDINA Y CIA. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,8669708	3,9851467	-0,029531	-0,0982049	-0,0890689
860502807	ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12,807841	0,1578156	-0,0120906	-0,0007922	-0,0057225

860503184	ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,1715126	1,3574873	1,8199771	0,1015001	0,5322318
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,0021533	2,7358539	0,0856076	0,0682037	0,2024832
860522381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,2557464	3,5575044	0,0716296	0,2414191	0,3893488
890207031	GARCIA BARCO Y CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,4583667	0,1481293	-0,7644959	-0,0027744	-0,0200856
890308756	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,59237	0,1458408	-0,0137994	-0,0045216	-0,0327515
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,4430715	2,9879477	0,1204046	0,0702447	0,1793168
890404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,2213136	2,9953727	0,0098444	0,0067406	0,0171245
890918527	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,5773663	2,5078948	2,5845898	0,119736	-0,1039634
890940364	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,2208022	0,5149733	-5,5741672	-0,0015785	-0,0104719
900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,0054468	2,7820976	0,0607183	0,1042116	0,3014302
900020887	M&L PORTEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,3145808	3,3507823	-0,0202616	-0,1211086	-0,2366371
900053140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de	2,0230695	2,1800478	0,4713486	0,0028383	0,0110298

		consultoría de gestión					
900055091	Aquiles Colombia SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,0250633	7,1050268	-0,6008962	0,2702592	-1,1464614
900068796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,521555	3,0922804	7,6582268	0,0800086	0,1904649
900077452	INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,8726928	2,6462111	0,1652297	0,1332536	0,4153179
900084548	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	80,293668	0,0231211	-0,0795555	-0,0106984	-0,0796595
900085838	SANFORD MANAGEMENT SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5,882892	1,0025863	-0,0497257	-0,0231515	-0,1349592
900086212	COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,3035734	1,3582564	-0,033574	-0,0057096	-0,0299319
900093943	ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,310601	3,5506032	-0,0103404	-0,0489189	-0,0794512
900104821	APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,8253569	0,5468046	0,2255302	0,0210638	0,1386338
900127801	PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,4591286	1,0741399	-28,928899	-0,1744937	-0,9965849
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,9051602	2,9281493	0,0460936	0,1145273	0,3036621
900192871	ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12,441621	0,3607976	13,720925	0,0590301	0,4066344
900830246	TRUPILLO DE LA SABANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9,72	0,03	36,95	0,51	0,5

900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,7839514	0,4786241	0,4686418	0,0146361	0,0979763
900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,3805163	1,6210908	0,0748148	0,0423252	0,2035253
900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,6273284	2,5524019	0,0346835	0,0550916	0,180236
900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9,8878841	0,4529217	3,9988158	0,0350841	0,2363462
900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,168587	3,7716241	0,0611347	0,0459139	0,0578225
900234799	ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,7646562	1,2846963	0,2317477	0,0308877	0,1656751
900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,1634977	2,227306	0,1490665	0,1204482	0,4586801
900236805	GRUPO MACANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2,1881384	4,1847882	-0,0113415	-0,0135986	-0,007853
900245215	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	55,568185	0,0851397	0,0038521	3,69E-05	0,0002708
900249138	MM RESTREPO & CIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	74,373712	0,0080493	3,3045746	0,0069417	0,0518602
900254570	arquimed colombia sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	79,440457	3,0761656	0,1179066	0,0074874	0,0180233

900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,0042975	0,638425	-0,5450579	0,1306741	-0,8402863
900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1,6774175	2,2894749	0,4457073	0,3585017	1,3284302
900284112	DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	18,418153	0,2324236	0,1371132	0,0187717	0,133288
900310033	VALCREDIT S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	0,4800615	3,9705971	0,0771618	0,1523792	0,1418623
900313043	BEJILI S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	31,776966	0,0255316	0,0141644	0,0153181	0,1139958
900393176	SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	10,099572	0,223064	0,028914	0,0043111	0,0306771
900393932	JSA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	22,353216	2,4153477	0,0320722	0,0407968	0,1426977
900404862	CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15,150193	0,3675127	1,8777871	0,0327691	0,2253698
900477020	PEOPLE GROWTH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,2885657	0,5975241	2,090123	0,0788252	0,5121985

900481102	DARAXA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	211,84039	1,2638045	109,96442	0,0210624	0,1137005
900482392	PRODIGIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	14,415541	0,3197809	0,0786025	0,03476	0,2418006
900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4,3445497	3,1276933	0,0458586	0,1449534	0,3365979
900541023	BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7,1482608	0,6294996	-0,1625109	-0,0115066	-0,0741613
900587884	ALANITA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	14,650218	0,2772424	18,374411	0,2594555	1,823063
900646364	VEGARIA VEGALARA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8,0328016	0,2731515	219,2692	0,0266889	0,1877096
900684179	GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17,699132	0,171005	-0,0718979	0,4183135	-0,0007817
901109423	AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3,2754884	4,177735	0,0385509	0,1010381	0,0595238
900772587	INVERSIONES MARE NOSTRUM S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	67,086793	0,2069166	-43,020449	-0,002147	-0,015335
PROMEDIO			**19**	**1,9**	**3,7**	**0,06**	**0,12**

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

En concordancia con la información de los cuadros referidos, teniendo en cuenta los análisis de varianza para adoptar indicadores que no hagan restrictiva la libre competencia, pero que tampoco dejen de considerar los riesgos potenciales en el desarrollo del contrato y el papel que juega la capacidad financiera del contratista en la mitigación de dichos riesgos, se considera conveniente establecer los siguientes valores de habilitación para los referidos indicadores financieros y de capacidad organizacional.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Así mismo la Administración para propiciar la participación, exigirá el siguiente índice de Liquidez:

- **LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 19**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Así mismo la Administración exigirá el siguiente índice de Endeudamiento:

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 1,9**

RAZON COBERTURA DE INTERES:

Así mismo la Administración exigirá el siguiente índice de Razón de Cobertura de interés:

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS MAYOR O IGUAL A 3,7**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Tomando los datos financieros de la muestra anterior, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta entidad, determina los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio o Media Aritmética, Mediana, Desviación Estándar Muestral. La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015

Así, para el presente proceso, La Entidad, en especial para la determinación de estos índices, tomando el promedio de una muestra del sector en el mercado e identificando la dispersión a través los métodos en mención y teniendo en cuenta lo descrito en las Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, considera adecuado exigir al proponente:

MÉTODO ESTADÍSTICO	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**
0.06	0.12

Así mismo la Administración para mayor participación exigirá los siguientes índices de Rentabilidad sobre patrimonio y sobre activo:

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0.06**

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL A 0.12**

El referido análisis del sector incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros (indicadores financieros y de capacidad organizacional), así como las contrataciones desarrolladas por la Entidad, y por las diferentes entidades del Estado a nivel regional y nacional, con similar objeto al de la presente convocatoria aquí pretendida

Este análisis del sector constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios previos a realizar el proyecto de pliego de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Administración y el cabal cumplimiento de las exigencias que se implementen en el proceso de selección de Contratistas.

RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 19	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 1,9	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,7	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0,06	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional /Activo	Mayor o igual a 0,12	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$

GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).

UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.
FOB	(del inglés FREE ON BOARD, «Libre a bordo, puerto de carga convenido») es un incoterm — una cláusula de comercio internacional— que se utiliza para operaciones de compraventa en las que el transporte de la mercancía se realiza por barco, ya sea marítimo o fluvial.

Fuentes:

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

file:///D:/Descargas/bol-EMC-mar2024%20(1).pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf
www.colombiacompraeficiente.gov.co

https://ruesfront.rues.org.co/

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Atentamente

LUIS ENRIQUE RAMIREZ DIAZ
DIRECTOR OPERTIVO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA